

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00151 00
PROCESO	Verbal RCE
DEMADNANTE	Catalina Andrea Bedoya Ramírez y otros
DEMANDADO	Seguros Generales Suramericana SA y otros
DECISIÓN	Incorpora pone en conocimiento.

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, contestación a la demanda que en termino realiza Bancolombia SA (archivo 15 C1 Exp. Digital). De conformidad con el poder presente a fl.40 archivo 15 C1, se reconoce personería para actuar en representación de esta codemandada al abogado Carlos Mario Espinosa Cuadros portador de la T.P. 142.660 del CSJ en los términos del poder a él conferido.

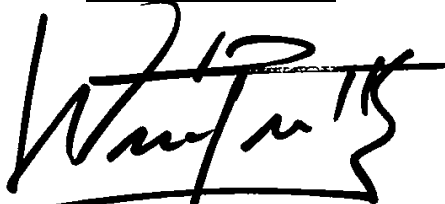
Se adjunta al expediente respuesta a la demanda que, en término, realiza la codemandada Seguros Generales Suramericana S.A (archivo 16 C1 Exp. Digital), quien formula excepción previa de inepta demanda de la cual dio traslado a la parte demandante conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Ley 2213. De conformidad con el poder presente a fl. 27 del archivo 16 C1, se reconoce personería para actuar en representación de esta codemandada al abogado Francisco Javier Gil Gómez con T.P. 89.129 del CSJ, en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, se incorpora contestación a la demanda que, en término, realiza el codemandado Carlos Alberto Arredondo Pérez (archivo 18 C1 Exp. Digital), se reconoce personería para actuar en representación de este al abogado Juan David Gómez Rodríguez con T.P. 189.372 del CSJ, en los términos del poder a él conferido (archivo 19 C1 Exp. Digital).

Finalmente, Se anexa al plenario, constancia de la inscripción de la demanda como medida cautelar en los inmuebles identificados con M.I. 01N-5090287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte

(archivo 14 C1 Exp. Digital), y con M.I. 017-69185 de la ORIP de la Ceja
(archivo 17 C1 Exp. Digital)

NOTIFÍQUESE.



WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho] --- 4 ---

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No107 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b4ac727b4f32abf84cc6d016a892e430429bd19785ba93a9363b80dae88651**
Documento generado en 22/07/2022 04:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>